

No. 593

1271
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del esta-
do de RD\$ 150.00 mensuales, a la Sra. Ma-
ría Serrano Vda. García Godoy.-

16 - Nov. - 1973.-

2013

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de noviembre de 1973.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 33180, de fecha 12 de noviembre del año en curso, y del anexo - proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.

2006

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de noviembre de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

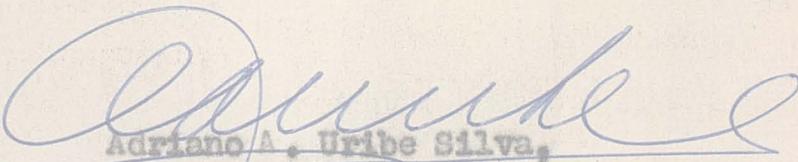
VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

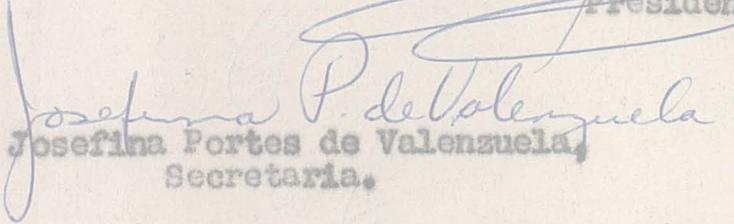
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

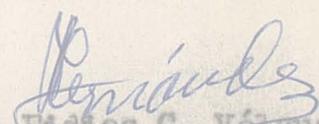
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Serrano Vda. - García Godoy.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres; año 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Vélquez de Hernández,
Secretaria.

9a
LEGISLATURA ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 628
en el folio 73 del libro letra A
No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de junio 1973
Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprubado 13-11-73
sesion 13-11-73
Aprubado 14-11-73
sesion 14-11-73*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 33180

12 NOV. 1973

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

La señora Serrano Vda. García Godoy es la esposa superviviente del Lic. Federico A. García Godoy quien a la hora de su muerte desempeñaba las funciones de Procurador de la Corte de Apelación de Santiago.

En la actualidad la señora María Serrano Vda. García Godoy, no cuenta con los medios económicos necesarios para satisfacer sus necesidades más perentorias.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc...

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc...

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc...



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 1973

000434

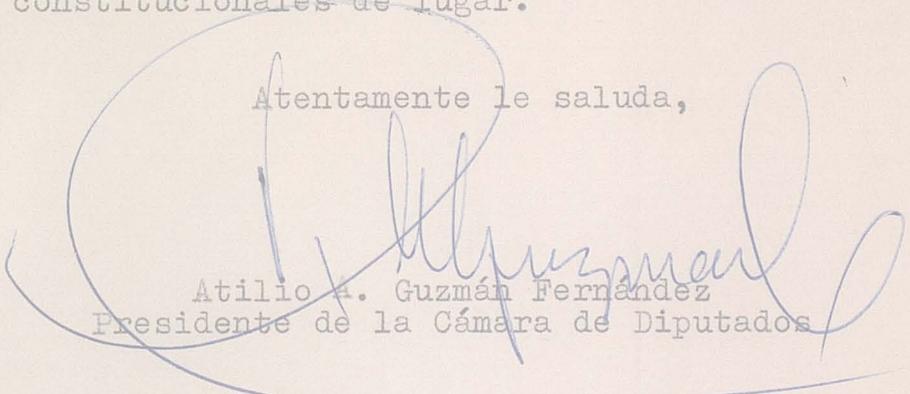
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2006, de fecha 14 del presente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 1973

000434

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2006, de fecha 14 del presente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora María Serrano Vda. García Godoy.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 34121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.593.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/gg.

Núm: 34121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplesse informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.593.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sg.

N^o: 34121

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

20 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora María Serrano Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No.593.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/ss.